

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 15-07-2014

DIRECTOR/A NACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO – DIFROL

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de título profesional de una carrera de a lo menos nueve semestres de duración, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, acreditar experiencia en materias de la especialidad y acreditar experiencia profesional no inferior a cinco años

Fuente: Artículo único del DFL 175, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Artículo 40°, inciso final, de la Ley N° 19.882.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	10 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, en el marco de las prioridades gubernamentales e institucionales definidas en la política exterior de Chile a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Deseable contar con 3 años de experiencia en cargos directivos y/o de jefaturas.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones, poniendo especial énfasis en la integración fronteriza con los países vecinos.

Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas, identificando y utilizando efectivamente las redes interinstitucionales disponibles.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, evaluando íntegramente el escenario vecinal y proponer soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución, coordinando armónicamente las distintas competencias y habilidades de las personas a su cargo, en un escenario dinámico y complejo como lo representa la Dirección Nacional.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de

cambio e incrementar resultados, teniendo siempre presente las distintas iniciativas propuestas por el Ejecutivo en el marco de las políticas de modernización del Estado.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es deseable contar con conocimientos y/o experiencia en derecho internacional público.

Se valorará conocimiento y/o experiencia en materias de relaciones internacionales y/o integración fronteriza y regional.

Se valorará dominio oral del idioma inglés a nivel intermedio.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel Jerárquico
Servicio	Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado
Dependencia	Ministro/a de Relaciones Exteriores
Ministerio	Ministerio de Relaciones Exteriores
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El/La Director/a Nacional de Fronteras y Límites del Estado tiene la responsabilidad de ejercer la dirección técnica y administrativa de DIFROL, en materias de límites y fronteras del país, desarrollando funciones de diseño, coordinación y control de los objetivos estratégicos del Servicio a nivel general y de los distintos estamentos que la forman, basándose en la política de relaciones exteriores definida por Chile.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Nacional de Fronteras y Límites del Estado le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- 1) Liderar el diseño, junto a los Directores y Jefe del Departamento Administrativo, de los objetivos estratégicos de la Institución, estableciendo los programas de trabajo asociados a ellos en función de la política internacional definida por nuestro país.
- 2) Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo y objetivos definidos por las distintas unidades y direcciones de DIFROL.
- 3) Dirigir y participar en estudios que requieran su competencia sobre temas limítrofes, aplicación de tratados internacionales y en

materia de controversias internacionales.

- 4) Representar a DIFROL y/o Ministerio de Relaciones Exteriores (cuando sea pertinente) frente a distintas entidades y organizaciones, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales, en temas relacionados con los límites y fronteras de nuestro país.
- 5) Prestar asesoría técnica a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las políticas y acciones en la zona fronteriza, la integración física, el libre tránsito, la navegación, los recursos hídricos compartidos y la aplicación de tratados limítrofes y de integración.

DESAFÍOS DEL CARGO

DESAFÍOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>Desafío 1</p> <p>Asesorar el Gobierno a través del Ministro de Relaciones Exteriores en todo lo relacionado con contenciosos jurídicos internacionales.</p>	<p>Lineamiento 1.1 Colaborar activamente con las instancias competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores para dar la correspondiente asesoría legal y técnica en materia de interpretación y aplicación de tratados sobre fronteras y límites, así como en otras áreas como derecho del mar, integración fronteriza y ejecución de resoluciones y acuerdos de mecanismos internacionales.</p> <p>Lineamiento 1.2 Proponer instrumentos diplomáticos, técnicos y jurídicos capaces de expresar la posición chilena en las materias que correspondan al ámbito de las competencias de DIFROL.</p> <p>Lineamiento 1.3 Estudiar alternativas para celebrar acuerdos, así como entregar herramientas metodológicas apropiadas, para distintas áreas del Estado involucradas, que satisfagan los requisitos de los instrumentos que lo requieran.</p>
<p>Desafío 2</p> <p>Asesorar al Ministro de Relaciones Exteriores en la definición del proyecto de ley en estudio, con el objeto de adecuar el Estatuto Orgánico del Servicio a las nuevas</p>	<p>Lineamiento 2.1 Facilitar los estudios y antecedentes legales, técnicos y administrativos que sostienen y fundamentan la necesidad de hacer los cambios en la normativa orgánica del Servicio.</p>

<p>necesidades y exigencias de organización del Estado.</p>	<p>Lineamiento 2.2 Priorizar metodologías de trabajo que permitan impulsar, en el marco de la ley, políticas de promoción de funcionarios y de selección de personal, que potencien la especialización, la capacidad para actuar en el medio internacional, y la inclusión de conocimientos especializados y técnicos, así como los puntos de vista regionales.</p>
<p>Desafío 3 Promover y coordinar activamente iniciativas de integración fronteriza con los países vecinos, contribuyendo al fortalecimiento de la relación bilateral con dichos países.</p>	<p>Lineamiento 3.1 Apoyar a los mecanismos de integración fronteriza y desarrollo de capacidad de interacción con organismos públicos con competencia fronteriza, a través de la coordinación de la realización de los Comités de Integración con los países vecinos.</p> <p>Lineamiento 3.2 Garantizar la participación de especialistas con vocación interdisciplinaria, que les permita desarrollarse en un escenario crecientemente dinámico y complejo.</p>
<p>Desafío 4 Supervisar la participación de la Comisión Chilena de Límites en las Comisiones Mixtas de Límites con los países vecinos, en conformidad con los Protocolos que las rigen y los Acuerdos que sobre el particular exista respecto a la realización de sus planes de trabajo, para el resguardo de los intereses de Chile en materia limítrofe.</p>	<p>Lineamiento 4.1 Promover la formación y el perfeccionamiento de los delegados de la Comisión Chilena de Límites.</p> <p>Lineamiento 4.2 Garantizar los mecanismos de facilitación del trabajo en terreno, procurando el uso de medios tecnológicos actualizados.</p>
<p>Desafío 5 Coordinar como organismo de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores las acciones con los países vecinos en materias de integración minera y recursos hídricos compartidos.</p>	<p>Lineamiento 5.1 Potenciar la colaboración y la coordinación con las instancias especializadas en dichas materias, particularmente de otros Ministerios y reparticiones públicas.</p> <p>Lineamiento 5.2 Generar una hoja de ruta sobre posibles escenarios que enfrenta la aplicación de los tratados vigentes sobre la materia y sus efectos ante los demás países vecinos.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La creación de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), surgió a raíz de los sucesos acaecidos al sur de la Laguna del Desierto en 1965, entre Carabineros de Chile y Gendarmería de la República Argentina, que concluyeron con la muerte del Teniente Hernán Merino Correa, lo que llevó al Gobierno de esa época, encabezado por don Eduardo Frei Montalva, a crear un Servicio técnico asesor del Estado en materias limítrofes y fronterizas.

La Ley N° 16.592, de fecha 21 de diciembre de 1966, creó un Servicio técnico denominado originalmente "Dirección de Fronteras y Límites del Estado", dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la misión de asesorar al Gobierno e intervenir en todo lo que se refiere a los límites internacionales de Chile y a sus fronteras.

Esta Ley determinó en su artículo 2° las funciones del Servicio, destacándose entre otras, participar en la demarcación y conservación de los límites de Chile; centralizar, armonizar y promover la política que debe seguirse en las regiones fronterizas y en los territorios chileno - antártico, con el objeto de lograr su desarrollo y progreso; organizar y conservar un archivo de libros, mapas, documentos y otros útiles relativos a límites y fronteras, y orientar aquellas actividades científicas y técnicas que los organismos del Estado o particulares lleven a cabo en regiones fronterizas del país.

A través del Decreto con Fuerza de Ley N° 83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Servicio pasó a llamarse "Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".

PRINCIPALES MATERIAS DE COMPETENCIA DE DIFROL

En Materia Limítrofe:

- Interpretar de manera técnica los tratados y otros instrumentos que fijan los límites terrestres, marítimos y aéreos del país.
- Reponer y densificar hitos en la línea fronteriza y determinar sus coordenadas geográficas.
- Autorizar la internación de mapas, cartas geográficas y publicaciones en las que aparezcan representados o mencionados los límites internacionales de Chile, como asimismo efectuar su revisión con el propósito de autorizar la edición o circulación de ellos en Chile.

En Materia Fronteriza:

- Orientar la aplicación de los programas para el desarrollo de la zona fronteriza actuando como organismo coordinador, en materias de su competencia, entre los ministerios y demás Instituciones de la administración del Estado.
- Coordinar técnicamente con los organismos de la administración del Estado y a nivel bilateral, con los países vecinos, el funcionamiento de los servicios de control en asuntos de integración física, la apertura y cierre de pasos fronterizos, coordinar lo relativo a la aplicación del régimen de control integrado, el desarrollo de vías de interconexión transfronterizas, los corredores bioceánicos, los recursos hídricos compartidos, así como en los demás temas que le encomienda la ley.
- Coordinar las labores de los Comités de Integración y de Frontera con Argentina, Bolivia y Perú.
- Autorizar las expediciones en la zona fronteriza de personas con domicilio en el extranjero.
- Autorizar las ventas, arrendamientos, concesiones, y otros contratos respecto de inmuebles estatales situados en la zona fronteriza.
- Participar en los procedimientos de autorización para la adquisición de derechos sobre inmuebles aplicables a los nacionales de países vecinos.

Otras Funciones:

Organizar y conservar un archivo de libros, mapas, documentos, recortes de publicaciones periódicas y antecedentes en general, relacionados con los límites y fronteras del país.

Durante el período 2014-2018, la gestión deberá orientarse particularmente en recuperar el papel promotor de la convergencia regional, confirmando el compromiso con una política de integración regional activa y vinculante, valorizando y enfrentando efectivamente los desafíos que plantean nuestras relaciones vecinales.

Cabe señalar que junto al Director/a Nacional, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a de Fronteras
- Director/a de Límites

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

- 1. Asesoría técnica en materias limítrofes y mantención de los límites internacionales:** Consiste en la preparación de estudios e informes relativos a materias limítrofes solicitados por autoridades superiores de Gobierno, así como también a la realización de actividades de terreno destinadas a la conservación, fortalecimiento y demarcación limítrofe internacional en el marco de la normativa legal vigente.
- 2. Asesoría técnica sobre integración física, fronteriza y regional:** Consiste en la preparación de estudios y actividades orientadas al fortalecimiento de cuestiones de integración física, fronteriza y regional, a través de la coordinación de temas superiores en foros de integración tales como Comités de Integración y Frontera con Argentina, Bolivia y Perú; el Grupo Técnico Mixto de Infraestructura con Argentina; la Comisión Administradora del Tratado Minero con Argentina.
- 3. Autorización a Organismos del Estado para celebrar actos, contratos, permisos u otros en zonas declaradas fronterizas:** Consiste en la tramitación de solicitudes de autorización para realizar actos referidos a inmuebles situados en zonas fronterizas. La actividad consiste en una exhaustiva revisión de los antecedentes respectivos, observando factores como el favorecer el poblamiento de las zonas declaradas fronterizas, así como evitar la influencia de los países vecinos en la ocupación de dichas zonas. Del mismo modo, respecto a los recursos hídricos compartidos (en los casos que corresponda), DIFROL en el marco del proceso de revisión evacúa informes pertinentes a los organismos públicos competentes (como por ejemplo la DGA). Finalmente, el valor que agrega el Servicio está dado en orden a efectuar su pronunciamiento respecto a lo que la normativa legal vigente exige para este tipo de autorización.
- 4. Autorización para la internación, edición y circulación de obras y/o material cartográfico que haga referencia a materias limítrofes:** Consiste en revisar, controlar y autorizar obras y material que contenga referencias o representaciones gráficas de los límites internacionales de Chile, en el proceso de Internación para el caso del material editado en el extranjero (que requiere una coordinación con el Servicio Nacional de Aduana), y de Edición para el material editado en Chile, en ambos el casos el proceso culmina con la dictación de una resolución de circulación de obras dentro del territorio nacional.

5. Autorización para realizar exploraciones o expediciones científicas, técnicas o de andinismo en zonas declaradas fronterizas:

La actividad consiste en efectuar las coordinaciones pertinentes con los organismos competentes (Carabineros, CONAF, y Gobernaciones Provinciales), considerando en el pronunciamiento variables de seguridad e información relevante para el solicitante y para las autoridades nacionales. Lo anterior, permite controlar el acceso a las cumbres fronterizas por parte de residentes en el exterior, en el marco del cumplimiento de la normativa legal vigente. En el caso de las investigaciones científicas, la autorización de DIFROL exige la remisión del resultado de investigación a los organismos asociados (Universidades y Centros de Estudios) y la eventual incorporación de participantes chilenos en función del resguardo del patrimonio cultural, biológico, entre otros.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Director/a Nacional está conformado por:

- Director de Fronteras. Tiene por función proponer, coordinar y apoyar las actividades y medidas para el desarrollo y progreso de las zonas fronterizas, que digan relación con la aplicación de los tratados y convenios de integración suscritos por Chile, en el marco de la política internacional del país y conforme a las instrucciones del Superior jerárquico.
- Director de Límites. Tiene por función asesorar y colaborar a la Dirección Nacional en las tareas y quehaceres relativos a la delimitación internacional, enfocados básicamente en la elaboración de informes jurídicos y técnicos, coordinando, además, la Unidad a su cargo, con el fin de programar, ejecutar y controlar las tareas técnicas especializadas que se derivan de la aplicación de acuerdos internacionales y de la conservación y perfeccionamiento de la demarcación existente y de su correcta representación cartográfica.
- Asesor Jurídico. Tiene por función asesorar al Director Nacional y los niveles directivos superiores en todos los temas jurídicos o legales asociados a las actividades del Servicio, especialmente en los asuntos internacionales que se deriven de los tratados y acuerdos internacionales; y aquellos de orden jurídico administrativo.

- Auditor Interno. Tiene como función asesorar a la Dirección Superior del Servicio y apoyar la gestión Institucional, mediante los procedimientos y técnicas de auditoría y control interno, evaluando el grado de eficacia, eficiencia y economicidad con que se manejan los recursos institucionales.
- Jefe Departamento Administrativo. Tiene por función dirigir, planificar, controlar y evaluar la gestión del Departamento, procurando la obtención, administración, distribución y control de los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, de acuerdo a los procedimientos y normativas administrativas vigentes.

CLIENTES INTERNOS

Los principales clientes internos son los Directores/as y Jefes/as de Departamento, ya que mantienen una relación directa y de comunicación permanente con el Director/a Nacional, dado que este coordina técnica y administrativamente la gestión, acorde a los lineamientos estratégicos, las políticas institucionales y las directrices de la Dirección Nacional, participando, además, en la formulación de políticas y estrategias institucionales.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos son:

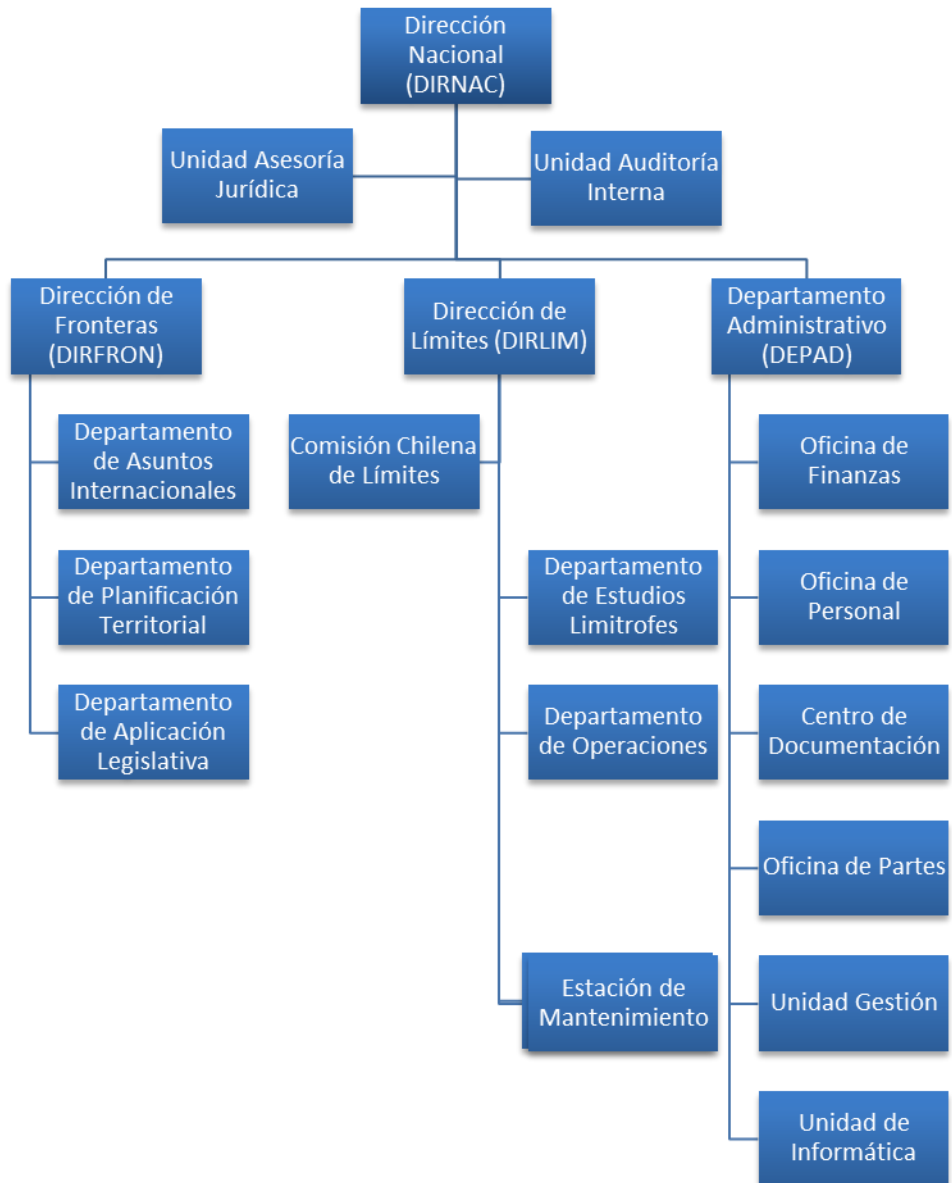
- Autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluyendo Embajadas y Misiones en el exterior.
- Organismos del Estado con competencias en materia territorial, zonas extremas y zonas fronterizas que requieran información sobre dichas materias.
- Organismos del Estado que tienen a su cargo la administración y disposición de inmuebles de propiedad estatal.
- Empresas u Organismos Editores o Importadores de Obras y Mapas tanto del sector Privado como Público.
- Expedicionarios, investigadores y deportistas residentes en el exterior.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	55
Dotación Total del Servicio	55
Personal a Honorarios	30
Presupuesto que administra	\$ 13.071.628.000
Presupuesto del Servicio	\$ 13.071.628.000

*Fuente: Ley de Presupuesto 2014

ORGANIGRAMA



RENTA El cargo corresponde a un grado **2°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Dirección Superior de **65%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.634.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 65%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.994.342.-	\$1.946.322.-	\$4.940.664.-	\$ 4.020.161.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.654.374.-	\$3.025.343.-	\$7.679.717.-	\$ 8.905.911.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.649.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.980.723.-	\$1.937.470.-	\$4.918.193.-	\$4.004.521.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.640.756.-	\$3.016.491.-	\$7.657.247.-	\$5.893.710.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 4.634.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Ministro de Relaciones Exteriores. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- Por la naturaleza de las funciones que corresponden a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, su personal deberá guardar la debida reserva de los antecedentes o documentos de los cuales tome conocimiento en el cumplimiento de sus labores (D.S. 857 de 1984 del Ministerio de Relaciones Exteriores).